

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 3815** *HAYA REAL ESTATE, S.L.U.*  
(ENTIDAD ABSORBENTE)  
*LAFORMATA, SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U.*  
*GESNOVA GESTIÓN INMOBILIARIA INTEGRAL, S.L.U.,*  
Y  
*HAYA ONLINE, S.A.U.*  
(ENTIDADES ABSORBIDAS)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de HAYA REAL ESTATE, S.L.U., de LAFORMATA, SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U., GESNOVA GESTIÓN INMOBILIARIA INTEGRAL, S.L.U., y el accionista único de HAYA ONLINE, S.A.U., ejerciendo las competencias de sus respectivas Juntas Generales, aprobó con fecha 12 de mayo de 2016 la fusión de todas las sociedades mediante la absorción de LAFORMATA, SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U., GESNOVA GESTIÓN INMOBILIARIA INTEGRAL, S.L.U., y HAYA ONLINE, S.A.U., por HAYA REAL ESTATE, S.L.U., lo que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de las sociedades absorbidas y a la transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios sociales a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas. En dichas Juntas se han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2015. Todo ello en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión aprobado en las citadas Juntas Generales y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión el día 29 de marzo de 2016 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión acordada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 por remisión del artículo 52.1 de la LME, al haberse adoptado los acuerdos de fusión por decisión del socio único y, en su caso, Accionista Único de todas las sociedades y al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de mayo de 2016.- La Secretaria del Consejo de Haya Real Estate, S.L.U. y los Administradores Mancomunados de Laformata, Servicios Y Gestiones, S.L.U., Gesnova Gestión Inmobiliaria Integral, S.L.U. y Haya Online, S.A.U.

ID: A160027181-1